



11 de junio del 2020
GM-MDA-7275-2020

Señores (as)
Directores de Sede
Directores (a) de Redes Integradas Prestación de Servicios de Salud.
Directores (as) Generales de Hospitales Nacionales y Especializados
Directores (as) Generales de Hospitales Regionales y Periféricos
Directores (as) Generales de Área de Salud
Caja Costarricense de Seguro Social

ASUNTO: RECORDATORIO ADECUADO CONTROL Y USO EN EL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Estimados (as) doctores (as):

Reciban un cordial saludo. En relación con la adecuada atención de la emergencia sanitaria por COVID 19 y el debido seguimiento que debe existir a nivel institucional en cuanto al uso, cuidado y control del equipo de protección personal (EPP), insumo básico y prioritario para la óptima prestación de los servicios, por este medio se hace un recordatorio respecto de la obligación que existe al respecto, a fin de garantizar la correcta fiscalización en el uso de dicho equipo.

En tal sentido, resulta importante también recordar que, dentro de las obligaciones de todo patrono, establecidas el Código de Trabajo, de interés para este tema, destacan:

- Artículo 282: adoptar en los lugares de trabajo las medidas necesarias para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores.
- Artículo 284, inciso ch): proporcionar el equipo y elementos de protección personal y de seguridad en el trabajo, así como asegurar su uso y su funcionamiento.

Adicionalmente, dentro de las obligaciones de los trabajadores el artículo 285 del mismo cuerpo normativo señala el deber de los trabajadores de acatar y cumplir la normativa sobre salud ocupacional y particularmente el inciso ch) dispone también la obligación legal de todo funcionario de utilizar, conservar y cuidar el equipo y elementos de protección personal y de seguridad que se les suministren.

Así también, el Reglamento Interior de Trabajo, en su artículo 60 dispone la obligación de los funcionarios acatar las directrices emitidas en aras de prevenir accidentes laborales o enfermedades profesionales:



11 de junio del 2020
GM-MDA-7275-2020

“Artículo 60.-

Es deber de todo trabajador de la Institución acatar y hacer cumplir las medidas que tiendan a prevenir el acaecimiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.”

Por otra parte y con el objetivo de brindar la bioseguridad requerida para la atención de la emergencia sanitaria, desde el nivel central se están realizando todas las acciones posibles para proveer a los centros de los diferentes códigos de los EPP, siendo que se trata de esfuerzos que deben estar acompañados de la debida fiscalización y buen uso de estos en las unidades a sus cargo, a fin de garantizar su uso razonable, eficiente y eficaz, de tal forma que se garantice la preparación necesaria para hacer frente a un posible aumento de casos positivos por COVID 19.

Se recuerda además que, la Administración debe velar por el control interno respectivo, según lo regulado en el artículo 10 de la Ley general de control interno, que establece:

“Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

Por lo expuesto, y dada la responsabilidad que compete a cada uno en materia de control interno y en aras de llevar una adecuada fiscalización del uso de EPP a nivel local, se solicita mantener en inventario los pedidos a su ingreso a las unidades e ir distribuyendo los mismos de acuerdo con la necesidad de los servicios, a efectos de procurar un mejor control de los insumos despachados al personal.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

Dr. Mario Ruiz Cubillo
Gerente

MRC/DMF/KVL/AMC/AVS

- 📁 Dr. Román Macaya Hayes. Presidente Ejecutivo
- 📁 Dr. Roberto Cervantes Barrantes. Gerente General.
- 📁 Lic. Olger Sánchez Carrillo. Auditor Interno
- 📁 Ing. Luis Fernando Porras Meléndez Gerente Gerencia de Logística
- 📁 Archivo.